
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

| RESOLUCION N° | |
|---------------|------|
| 067 | /022 |

Montevideo, 10 de mayo de 2022.

VISTO: la Resolución N°128/021 de esta Dirección con fecha 17 de agosto de 2021.

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar el Concurso de precios N° 16/2021 convocado para la compra de un gabinete para laboratorio, un termociclador y dos estufas de laboratorio para el Instituto Tecnológico Regional, ubicado en la ciudad de Durazno.;

II) que la adjudicación se compuso de 3 ítems, las cuales fueron adjudicadas a distintos proveedores;

III) que conforme el memo de la coordinadora de compras de ITR Norte, con fecha 9 de noviembre del presente, surge la necesidad de ampliar el Ítem 1 (Gabinete para laboratorio) adjudicado al proveedor BIRIDEN SA;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose dentro de los límites legales y estando el contrato vigente entre las partes;

II) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR
DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el ítem 1 del Concurso de Precios N°16/2021 adjudicado a la empresa **BIRIDEN SA.**

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de un monto total de **USD 4.739 (dólares americanos cuatro mil setecientos treinta y nueve) IVA exento**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en las Bases de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese y pase Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



JUAN
ANDRÉS
TRUJILLO
TARUCCO

Firmado digitalmente por
JUAN ANDRÉS
TRUJILLO
TARUCCO
Fecha:
2022.05.10
13:22:55 -03'00'